



DECRETO ALCALDICIO No. 000938
LITUECHE, 14 ABR 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad de tener horas de especialidad nutricionista en las postas rurales.
- El Convenio de Integración entre la Ilustre de Litueche y el Hospital de Litueche.
- Que este convenio no se está aplicando en su totalidad por falta de profesionales en este recinto.
- Que esta problemática esta fuera del alcance técnico y administrativo de nuestro municipio.
- Que es necesario por materias de ley entregar continuidad y permanencia del servicio a nuestros usuarios.
- Que la Srta. Pamela Riquelme Mallea, de profesión nutricionista, tiene disponibilidad inmediata para realizar rondas médicas en nuestros establecimientos.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886 y su reglamento artículo 10, numeral 7, letra j) y letra f), además considerar el artículo nº 51 del mismo reglamento. La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República. Lo consagrado en la ley 18.575 ley constitucional de bases generales de la administración del estado artículo tercero.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese mediante trato directo**, los servicios de nutricionista, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Doña Pamela Riquelme Mallea, Cédula de Identidad No. **16.855.177-0**, por la suma de **\$ 444.444.-** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), impuesto incluido, (valor mensual) por un total de (5) rondas Semanales de nutricionista, cada una de 4 horas, en los establecimientos de Quelentaro, Pulín y Paso del Soldado
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de la Pamela Riquelme Mallea, Rut 16.855.177-0, por el valor mencionado en el punto primero.
- 3.- **Imputase** el gasto a la cuenta 22.11.999.002.015, del presupuesto área salud 2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

